



culture 21

Agenda 21 for culture
Agenda 21 de la culture
Agenda 21 de la cultura

**Ciudades y Gobiernos Locales Unidos -
Comisión de cultura**

**Consejos sobre la implementación local
de la Agenda 21 de la cultura**



**Ajuntament de Barcelona
Institut de Cultura**



**United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos**

Consejos sobre la implementación local de la Agenda 21 de la cultura

Documento aprobado el 24 de octubre de 2006 en Barcelona,
en la primera reunión de la Comisión de cultura de CGLU

1. Introducción

La Agenda 21 de la cultura fue aprobada por ciudades y gobiernos locales de todo el mundo el 8 de mayo de 2004, como documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) adoptó la Agenda 21 de la cultura como documento de referencia de sus programas en cultura y asumió un papel de coordinación del proceso posterior a su aprobación. La Comisión de cultura de CGLU es el punto de encuentro de ciudades, gobiernos locales y redes que sitúan la cultura en el centro de sus procesos de desarrollo.

Un creciente número de ciudades y gobiernos locales del mundo entero se ha adherido a la Agenda 21 de la cultura en sus instancias de gobierno. Un documento-tipo de adhesión se encuentra disponible en la página web **www.agenda21culture.net** y en **www.cities-localgovernments.org**. La adhesión a la Agenda 21 de la cultura reviste de gran importancia simbólica: expresa el compromiso de una ciudad para conseguir que la cultura sea una dimensión clave en las políticas urbanas, y muestra la voluntad de solidaridad y cooperación con las ciudades y los gobiernos locales del mundo.

Las ciudades están utilizando la Agenda 21 de la cultura, por una parte, para abogar ante los gobiernos nacionales y las instituciones internacionales sobre la importancia de la cultura en el desarrollo local, y, por otra parte, para reforzar las políticas culturales locales.

A petición de algunas ciudades, la Comisión de cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos se ha fijado en el año 2006 la elaboración de unos consejos genéricos que puedan ser útiles en la implementación local de la Agenda 21 de la cultura.

2. La cultura como pilar del desarrollo sostenible.

Planificación en cultura

La relación entre cultura y desarrollo sostenible está siendo reforzada como un principio fundamental en las políticas locales. La Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas públicas de cultura, ofrece a toda ciudad la oportunidad de generar una visión a largo plazo de la cultura como pilar de su desarrollo.

La implementación local de la Agenda 21 de la cultura puede ser considerada como un ejercicio de planificación en cultura. Se entiende que la planificación es el proceso mediante el cual se relacionan los agentes, los objetivos, las actividades, los recursos y los resultados esperados que configuran un proyecto.

El concepto de planificación en cultura ha gozado de amplia difusión en los últimos 10-15 años. Se ha utilizado para promover las políticas culturales locales a partir de los valores (memoria, creatividad, conocimiento crítico, diversidad, ritualidad...) que la cultura aporta a los individuos y a las comunidades. También se ha utilizado para subrayar la transversalidad y la significación de la cultura en otras políticas locales, como el empleo y la inclusión social, y para introducir consideraciones culturales en toda política pública. Varios textos clave han destacado la importancia de la planificación en cultura. Por ejemplo el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo Informe sobre el Desarrollo Humano de 2004 « La libertad cultural en el mundo diverso de hoy » señala la necesidad de avanzar hacia una cultura abierta como elemento esencial en toda estrategia de desarrollo. Otro ejemplo lo aportan los trabajos del investigador australiano Jon Hawkes, que propone la cultura como cuarto pilar de la sostenibilidad, con el mismo orden que gozan los tres pilares clásicos : el económico, el social, el ambiental.

La Agenda 21 de la cultura ofrece la oportunidad a que toda ciudad cree una visión a largo plazo de la cultura como un pilar fundamental de su desarrollo. En coherencia con los principios, los compromisos y las recomendaciones de la Agenda 21 de la cultura, y considerando las características específicas locales (historia, población, dimensión, forma de gobierno, vitalidad de la sociedad civil, identidad y características de los sectores culturales...), se invita a que cada ciudad o gobierno local considere el valor de las ideas sugeridas por los siguientes párrafos en sus procesos de elaboración de políticas.

3. Consideraciones generales

Los siguientes párrafos enuncian conceptos y consideraciones generales sobre la implementación local de la Agenda 21 de la cultura, derivadas de sus principios, compromisos y recomendaciones:

- a) El liderazgo político en las más altas instancias del gobierno local.
- b) La asunción de las herramientas por el gobierno local como un conjunto, y no sólo del servicio, el departamento y/o la concejalía de cultura.
- c) El gobierno local como catalizador de procesos en cultura: reforzando a la sociedad civil, promoviendo consensos y estableciendo corresponsabilidades.
- d) El fomento de la participación democrática de los ciudadanos en la formulación, el ejercicio y la evaluación de las políticas públicas de cultura.

-
- e) La transparencia informativa y la comunicación del proceso a la ciudadanía mediante varios canales.
 - f) El rigor y la solvencia técnicas, contando con expertos en la investigación y el desarrollo de las políticas y la gestión cultural.
 - g) El reconocimiento de las distintas necesidades y demandas de tipo cultural realizadas por las personas y las organizaciones de un territorio, incluyendo tanto los agentes culturales como el conjunto de la ciudadanía.
 - h) Los recursos culturales del territorio incluyen tanto los sectores “clásicos” (el patrimonio, las artes, las bibliotecas), como los relacionados con las industrias creativas, los medios de comunicación, la educación o el deporte.
 - i) El refuerzo de la cohesión del sector cultural mediante objetivos y acciones que destaquen los valores intrínsecos de la cultura.
 - j) El refuerzo de la cultura como una esfera pública basada en la libertad de expresión, el conocimiento crítico, la diversidad, la participación y la creatividad. Esta esfera se nutre tanto de los agentes y las profesiones de la cultura, como de las expresiones culturales de la ciudadanía.
 - k) La coordinación e imbricación entre el proceso de planificación en cultura y los planes estratégicos de ciudad u otros procesos de planificación local integrada (como Agenda 21 Local, Pacto Local para el Desarrollo, Plan Local Integrado...).
 - l) La transversalidad, aportando una perspectiva cultural al conjunto del proyecto de la ciudad, con objetivos y acciones que muestren como la cultura tiene un impacto en, y recibe la influencia de, actividades en áreas como la educación, la sanidad, el urbanismo o la economía.
 - m) La constitución de programas de innovación, laboratorios, o unidades específicas para el desarrollo de proyectos clave.
 - n) El establecimiento de procedimientos de aplicación y monitorización de los compromisos alcanzados.
 - o) El establecimiento de un sistema de indicadores culturales.
 - p) La consideración de las nuevas necesidades formativas en políticas/ gestión / mediación cultural, derivadas de la centralidad de la cultura en la sociedad.
 - q) La relación del proceso cultural local con la administración pública regional, estatal e internacional, para contextualizar las prioridades y orientar la consecución de nuevos recursos económicos.

-
- r) La participación de la ciudad en redes y asociaciones multilaterales dedicadas a la cooperación cultural, con dimensión multilateral, intercambiando buenas prácticas y abogando por la importancia de la cultura en los programas nacionales e internacionales.

4. Herramientas

Si se desea que estas consideraciones generales tengan un impacto cierto en la vida de la ciudad, resulta necesario desarrollar herramientas concretas. Éstas pueden ser un documento, una instancia de debate, y/u otras iniciativas. Cada ciudad o gobierno local debe encontrar la formulación que mejor se adapte a sus necesidades. A continuación se exponen cuatro herramientas a modo de ejemplo.

4.1. ESTRATEGIA CULTURAL LOCAL

El desarrollo de una estrategia cultural local es un proceso de debate, redacción y aprobación de un documento, sobre las prioridades en cultura de una ciudad, realizado por todos los agentes culturales de un territorio con la ciudadanía y la administración pública. El proceso se inicia normalmente con unos estudios o una diagnosis de los recursos culturales de la ciudad y de las tendencias del entorno económico, social y territorial. La estrategia cultural local se formula por escrito, en un documento, debatido y aprobado por el plenario municipal o por instancias como consejos o comisiones con participación ciudadana. El documento normalmente consta de una misión, unos objetivos y unas acciones. El documento establece una corresponsabilidad entre gobierno local, agentes culturales y sociedad civil. Normalmente la estrategia cultural local incluye un calendario para la aplicación, unos indicadores de seguimiento y evaluación de cada objetivo y de cada acción, y unas instancias de monitorización.

4.2. CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES CULTURALES

Una carta local de derechos culturales es un documento que define específicamente los derechos y las responsabilidades culturales de los habitantes de un territorio. Tal documento parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los textos internacionales aprobados, tanto en el ámbito de los derechos humanos como en el ámbito de la cultura. La elaboración de una carta local de derechos culturales reposa en un proceso de participación de los agentes culturales de un territorio, la ciudadanía, la administración y

los expertos en derechos humanos. El documento es normalmente aprobado por el plenario municipal y comporta la creación de una persona o institución que garantiza el cumplimiento de la Carta y que ejerce el papel de mediador en las situaciones, eventualmente complejas, relacionadas con los derechos y las responsabilidades culturales.

4.3. CONSEJO DE CULTURA

Un consejo de cultura es una instancia pública sobre los temas culturales de la ciudad. En el consejo de cultura normalmente participan los agentes culturales de la ciudad, en su diversidad, tanto sectorial (patrimonio, artes, bibliotecas...), su dimensión (agentes grandes o iniciativas pequeñas), su adscripción (pública, privada, asociativa...) u otras variables. Normalmente el consejo debate, y emite opiniones, sobre los temas culturales más relevantes de la ciudad. El grado de vinculación de las opiniones emitidas por el consejo es variable: existen ejemplos de consejos estrictamente consultivos hasta consejos con capacidad de tomar decisiones ejecutivas.

4.4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO CULTURAL

Los proyectos de desarrollo local analizan y evalúan, normalmente, sus impactos económicos, sociales y ambientales, pero raramente lo son sus impactos culturales. La Agenda 21 de la cultura, en su artículo 25, promueve la implementación de formas de “evaluación del impacto cultural” de iniciativas “que impliquen cambios significativos en la vida cultural de las ciudades”. Una evaluación del impacto cultural es un documento, elaborado en un proceso de consulta con la ciudadanía y los agentes culturales, que analiza las contribuciones (tanto positivas como negativas) que un proyecto de desarrollo local podría generar en la vida cultural de la ciudad. Visto el efecto que todo proyecto puede tener en la vida cultural de un territorio, parece razonable que la “evaluación del impacto cultural” pueda ser considerada en todo proceso de elaboración de políticas y programas.

Comisión de Cultura - Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

<http://www.agenda21cultura.net>

<http://www.cities-localgovernments.org>

agenda21cultura@bcn.cat

info@cities-localgovernments.org

**United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos**

carrer Avinyó, 15
E-08002 Barcelona
Espanya

Tel: +34 93 342 87 50
Fax: +34 93 342 87 60
info@cities-localgovernments.org
www.cities-localgovernments.org

**Ajuntament de Barcelona -
Institut de Cultura**

Palau de la Virreina - la Rambla 99
E-08002 Barcelona
Espanya

Tel: +34 933 161 000
Fax: +34 933 161 020
agenda21cultura@bcn.cat
www.bcn.cat/cultura

www.agenda21culture.net



United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos



Ajuntament de Barcelona
Institut de Cultura